



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 690
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY DE PROMOCION TURISTICA DEL CARNAVAL CRUCEÑO
FIESTA GRANDE DE LA CIUDAD DE LOS ANILLOS”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).- Promover el turismo del Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos” a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley tiene como ámbito de aplicación a todos los estantes y habitantes de la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (FINES).- Los fines de la presente Ley son los siguientes:

1. Proteger y preservar el Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos” como patrimonio cultural del Estado.
2. Promocionar y fortalecer las actividades turísticas del Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos”.
3. Implementar políticas de fomento para los prestadores de servicio turístico que oferten programas específicos para el Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos”.
4. Destacar las cualidades y valores esenciales; el carácter amable, pacífico, alegre, hospitalario, amigable, participativo, sociable y comunicativo de las cruceñas y los cruceños.
5. Fomentar y potenciar programas para difundir y promocionar a la Ciudad de los Anillos, sus manifestaciones artísticas, culturales, tradiciones y costumbres; así como su historia, patrimonio tangible e intangible, su riqueza natural, dinamismo económico y servicios turísticos; hotelería, gastronomía.
6. Crear y consolidar el Circuito Carnavaleño “Ciudad de los Anillos” destacando el valor histórico integrador de la organización territorial de la urbe cruceña.
7. Promover la participación intergeneracional en todas las actividades del Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos.”
8. Fomentar y apoyar la iniciativa pública, privada y académica en materia de capacitación, creación y conservación de empleos generados por la actividad turística del Carnaval Cruceño “Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos.”

Artículo 4. (MARCO NORMATIVO).- La presente Ley Municipal se fundamenta en el siguiente marco normativo: